

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 224/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de «Mutua Montañesa» contra don Juan Ramón García Cacho, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Grupo Empresarial Jiménez, S. L.», en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 224/2006, se ha acordado notificar la sentencia a don Juan Ramón García Cacho, en ignorado paradero, cuyo fallo es del tenor que sigue:

«Desestimar la demanda presentada por «Mutua Montañesa» contra don Juan Ramón García Cacho, INSS, TGSS y el «Grupo Empresarial Jiménez, S. L.», ratificando como contingencia la calificación de accidente de trabajo para la IT en fecha 1 de diciembre de 2004, absolviendo a las partes demandadas de los pedimentos deducidos en su contra».

Y para que sirva de notificación a don Juan Ramón García Cacho, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/7072

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 308/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de MALIKA BELKACEM contra ERIC PIERRE DUMOULIN, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 308/2006 se ha acordado citar a ERIC PIERRE DUMOULIN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2006 a las 9,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en C/Alta 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ERIC PIERRE DUMOULIN, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/7737

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 455/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 455/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARÍA NIEVES MUÑOZ CRESPO contra la empresa «FRUTAS SANTANDER S. L.» sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente Se admite a trámite la demanda presentada procedimiento ordinario. Se tiene por designado al Letrado don Fernando Peña Pacheco y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27 de septiembre de 2006 a las 10,10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado Sala de Vistas Número Cinco, sita en la calle Alta nº 18 (Plaza de Juan José Ruano s/n) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la confesión de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto del juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la demandada.

Se admite la prueba testifical de la parte actora.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo la ilustrísima señora magistrada doña María Dolores Martínez Melón . Doy fe.

La magistrada-jueza.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación y notificación en legal forma a «FRUTAS SANTANDER S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/7738

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 403/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 403/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MANUELA GARCÍA MAZORRA contra la empresa «FOTOPALL, S.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

"En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la ilustrísima señora magistrada-jueza DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MELÓN, en autos 403/2006, seguidos a instancia de DOÑA MANUELA GARCÍA MAZORRA contra «FOTOPALL, S.» sobre reclamación por ORDINARIO, se ha mandado citar al Fondo de Garantía Salarial, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en C/Alta 18, el próximo día 13 de septiembre a las 9,30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

liación y en su caso juicio, que se celebrara en la Sala de Vistas Número Cinco de este Juzgado, con los apercibimientos legales 82.2 y 83 de la L.P.L.

Y para que le sirva de citación y notificación en legal forma a «FOTOPALL, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/7740

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.879/05.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.879/2005 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por mí, don Fernando Vegas García, juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 1.879/2005, seguidos por incumplimiento de régimen de visitas, en los que ha sido parte denunciante doña Rosa Clara de Diego Herrera y parte denunciada don Luis María Álvarez González, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a don Luis María Álvarez González como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 12 euros (total 360 euros) y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis María Álvarez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" expido la presente, en Santander, 18 de mayo de 2006.—La secretaria, María Ángeles Salvatierra Díaz.

06/6844

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 363/65.

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 363/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 44/06.

Santander, 1 de febrero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 363/05, sobre imprudencia, celebrado sin la asistencia del Ministerio Fiscal, a instancias de DON IVÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, asistido por el letrado DON ANTONIO CHAPERO FERNÁNDEZ, contra DON JULIÁN HUMANES ROJO, dirigiéndose la acción

civil contra seguros "PELAYO", como responsable civil directa, asistida por la letrada SEÑORA GUTIÉRREZ, y contra «TRANS TOUR MUSIC S. L.» como responsable civil subsidiaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia, las que tramitadas en forma legal y practicadas las diligencias preliminares que se estimaron pertinentes, se convocó a juicio al Ministerio Fiscal, a los presuntos culpables y demás personas que previene la Ley, celebrándose en el día señalado, con las asistencias, en la forma y con el resultado sucintamente expresado en el acta correspondiente.

SEGUNDO.- En el acto del juicio, el denunciante renunció a la acción penal con reserva de acción civil, mostrando su conformidad la defensa.

TERCERO.- Probado y así se declara que en fecha de 26 de enero de 2005 se formuló denuncia por DON IVÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ por presunta imprudencia con ocasión del accidente de circulación ocurrido el día 21 de diciembre de 2004, sobre las 22:30 horas, en la calle Marqués de la Hermita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Siendo la falta de imprudencia una infracción perseguible sólo a instancia de parte (artículo 621.6 del Código Penal), habiendo renunciado los ofendidos o perjudicados a las acciones penales que pudieran corresponderles, procede dictar sentencia absolutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SEGUNDO.- En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo 123 del Código Penal, procede declarar de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los artículos 741, 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente de las faltas que se les imputaba en estos autos a DON JULIÁN HUMANES ROJO, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al Libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, 16 de mayo de 2006, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 16 de mayo de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.

06/6919

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 135/06.

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135/2006 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Debo absolver y absuelvo a DON LUIS MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ de toda responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas. Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interpo-